



COLEGIO SAN NICOLÁS
Villa Alemana



Reglamento de Evaluación y Promoción Colegio San Nicolás de Villa Alemana

2025-2026
Colegio San Nicolás de Villa Alemana
Santa Sarah 1720

*Este documento es de uso interno del establecimiento y no podrá ser presentado ante ninguna entidad externa, sin complementar con un informe que dé cuenta del contexto y la normativa particular usada en su situación .



Reglamento de evaluación y promoción 2025-2026

De acuerdo con las facultades otorgadas en los Decreto 67/2018, Decreto 170/2009, vigentes para 1° a 8° básico en Educación General Básica; Decreto Exento 83/2001 para 3° y 4° de enseñanza media que establecen disposiciones sobre evaluación, calificaciones y promoción escolar. La dirección del Colegio San Nicolás de Villa Alemana, en conjunto con el cuerpo de profesores, han adoptado las siguientes disposiciones referidas a la evaluación y promoción de sus estudiantes.

I.- Disposiciones generales

A.- Respecto de las estrategias para evaluar los aprendizajes:

1.- Se aplicarán evaluaciones de diagnóstico, parciales, formativas y sumativas, de acuerdo con las etapas del desarrollo del aprendizaje que hayan alcanzado los y las estudiantes.

Las evaluaciones parciales corresponden al tipo de calificación semestral en cada asignatura.

Las evaluaciones formativas no serán calificadas en los registros oficiales y tienen como objetivo evidenciar el proceso de aprendizaje.

Las evaluaciones sumativas corresponden a calificaciones promediadas, de diferentes etapas de un proceso de aprendizaje, debidamente avisadas.

La modalidad podrá ser: Listas de cotejo, rúbricas, informes de los estudiantes, trabajos individuales, grupales, investigaciones, disertaciones, escalas de apreciación y representaciones, entre otras.

Las evaluaciones objetivas (tipo test) podrán tener al menos 2 ítems diferentes entre; selección múltiple, términos pareados, verdadero o falso, u otros.

Las unidades de aprendizaje contempla al menos dos tipos de evaluaciones.

2.- Se evaluará en forma diversificada a los y las estudiantes que así lo requieran, de acuerdo a la recomendación de un profesional especialista y profesores. Se dejará expresa constancia de los procedimientos evaluativos en



la carpeta de registro de cada curso. En las evaluaciones se incluye cuadro de apoyos entregados durante los procesos evaluativos. (*véase apartado III.-)

3.- Los estudiantes que no asistan a evaluaciones programadas, deberán ajustarse a las siguientes reglas:

a) El apoderado deberá justificar personalmente o vía correo electrónico institucional, a inspectoría, profesor jefe y de las asignaturas que tuvo las evaluaciones, la inasistencia dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles. Si la ausencia a una evaluación se relaciona a situaciones psicosociales, el apoderado deberá reunirse con convivencia educativa para evaluar la situación.

b) Si él o la estudiante ha tenido una situación particular de salud, deberá presentar certificado médico que justifique el periodo de inasistencia. La evaluación será aplicada en una fecha acordada e informada por agenda, y el docente respetará la nota máxima, equivalente a un 7.0. En caso que Convivencia educativa haya evaluado la situación psicosocial, también se mantendrá esta norma.

c) En caso de no contar con certificado médico, o que el apoderado no justifique, la evaluación se rendirá al día siguiente en el cual se presente el estudiante.

d) Si él o la estudiante no se presenta a la evaluación calendarizada, sin justificación alguna, será evaluado con la calificación mínima, de acuerdo a su nivel.

4.- Los y las estudiantes que sean sorprendidos usando medios ilícitos, entendiéndose estos como por ejemplo, uso de celular de manera no autorizada o uso de apuntes no autorizados de cualquiera tipo, , deberán ajustarse a la siguiente disposición:

a) En caso de copia en una evaluación escrita o plagio en un trabajo, se evaluará con nota mínima según su nivel, sin posibilidad de apelación.

5.- En caso de entrega de evaluaciones en blanco, se aplicará nota mínima.



6.- Se podrán aplicar planes remediales a las evaluaciones con previa autorización de unidad técnica pedagógica, dejando constancia del análisis de la situación y el plan remedial a ejecutar.

7.- En caso de estudiantes con licencias médicas prolongadas que hayan afectado su año académico regular perdiendo más del 50% de las evaluaciones anuales se programaran exámenes anuales para las asignaturas troncales (incluye diferenciados en 3° y 4° medio).

B.- Respetto de la forma en que se informará a las y los apoderados y estudiantes sobre las evaluaciones:

1.- El colegio entregará a los apoderados dos informes de notas parciales, uno al término de cada semestre. El informe de notas consignará los promedios obtenidos en cada una de las asignaturas hasta la fecha de entrega. Además, de manera periódica los apoderados podrán supervisar las calificaciones a través de las plataformas disponibles por el establecimiento.

2.- Serán informadas al menos con una semana de anticipación las evaluaciones escritas, a través de los medios de comunicación oficiales del establecimiento educacional (agenda, cuaderno de asignatura, apoyo para padres, calendario de evaluaciones (google calendar), entre otros.

3.- Para las evaluaciones que demandan mayor tiempo de ejecución, se informará con un mínimo de 15 días hábiles, dando a conocer el objetivo de evaluación, modalidad, instructivo y pauta de evaluación (informes, tesinas, proyectos, representaciones, disertaciones, investigaciones, ferias, entre otros).

4.- El logro alcanzado, respecto de los objetivos fundamentales transversales, será registrado en el informe de desarrollo personal y social, semestralmente.

5.- En cada asignatura su calificación semestral corresponderá al promedio aritmético ponderado de las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre, con aproximación, redondeado a la décima.

6.- El promedio anual será el cálculo obtenido por asignatura en ambos semestres. Siendo el resultado final con aproximación, redondeado a la décima.



II.- De las calificaciones

1.- Las evaluaciones de diagnóstico se realizan en cada asignatura entre la primera y la segunda semana de clases.

2.- Los y las estudiantes deberán ser calificados en todas las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios, utilizando la escala numérica de 2.0 a 7.0, sólo con un decimal, con una escala de exigencia de un sesenta por ciento. Éstas calificaciones deberán referirse a rendimiento y desempeño escolar. La nota mínima en los cursos de 1° a 4° año medio será de un 2.0. Se calificará con nota mínima, la entrega de evaluaciones en blanco y/o la negación a realizar evaluaciones programadas.

3.- Las evaluaciones estarán destinadas a interpretar el rendimiento integral de los estudiantes, por tanto, se considerará como parte del desempeño escolar, los contenidos curriculares, hábitos y actitudes. Se calificará, de acuerdo a la escala evaluativa.

4.- En el caso de que el promedio anual de alguna asignatura sea 3.9 y causal de repitencia, el o la estudiante deberá realizar un examen que definirá la aprobación o reprobación en la asignatura. Este se realizará en una fecha previamente informada por el establecimiento. De no aprobar dicho examen, reprobará la asignatura con nota 3.8.

5.- La cantidad mínima y máxima de notas en cada asignatura, se acordará con Unidad Técnico Pedagógica y se fijarán en calendario académico, sólo se moverán fechas con previa autorización UTP.

6.- Las asignaturas contempladas en las horas de libre disposición de cada nivel, podrán tener o no una calificación semestral, asignada a una asignatura madre, de acuerdo a la siguiente tabla, esta calificación solo se usará para demostrar el esfuerzo realizado en estos talleres y en ningún caso para descender el promedio de la asignatura madre, el uso de esta calificación será acordado por los docentes y la unidad técnica pedagógica :



Taller de orientación vocacional	Filosofía
Taller de Neurociencia	Matemáticas
Taller de vida saludable	Ciencias naturales
Taller de vida saludable	Ciencias para la ciudadanía
Taller de habilidades lectoras	Lengua y Literatura
Formación ciudadana	Historia y Geografía
Taller de lógica	Lengua y Literatura
Taller de inglés	Inglés
Taller de deporte	Educación física y salud

7.- En el caso de las asignaturas asociadas a la actividad física, los y las estudiantes que tengan algún tipo de dificultad física para desarrollar la asignatura, serán evaluados realizando las adaptaciones correspondientes a las dificultades médicas. Estas dificultades deben ser respaldadas con un certificado médico u otro profesional especialista (kinesiólogo, terapeuta ocupacional, entre otros). En el caso de no cumplir con las fechas establecidas por el docente o especialista, serán evaluados con nota mínima, según nivel.

La calificación mínima de aprobación es 4.0 (cuatro), correspondiente a un nivel de exigencia de un 60%*.

III.- Respeto de la evaluación diversificada que se aplicará a los y las estudiantes que lo requieran.

1.- Nuestro colegio promueve la diversificación de evaluaciones dentro de las unidades temáticas de cada asignatura, como medio de aseguramiento de oportunidades equilibradas a las diversas habilidades de cada estudiante.

2.- Todas nuestras actividades y evaluaciones contienen un cuadro de registro de apoyos entregados a los estudiantes para difundir estas adaptaciones realizadas.



3.-El colegio cuenta con un equipo de profesionales en el área de psicología, fonoaudiología, psicopedagogía y educación diferencial para cumplir funciones de diagnóstico y apoyo específico a quienes lo requieran.

4.- Quienes presenten necesidades de apoyo en una asignatura, por situaciones de índole emocional y/o dificultades en sus aprendizajes asociados a Necesidades Educativas Especiales transitorias o permanentes, se les aplicarán evaluaciones con adaptaciones, directas o grupales .

5.- Los procedimientos de evaluaciones adaptadas se aplicarán a partir de recomendaciones técnicas, consensuadas entre especialistas y docentes, considerando criterios relacionados a; tiempo, estructura de la evaluación, extensión de la evaluación, estilo y ritmo de aprendizaje.

6.- La evaluación diferenciada y/o con adaptaciones en ningún caso implica que los y las estudiantes deban ser calificados con una escala diferente, su objetivo es considerar sus diferencias para crear los instrumentos y las condiciones más idóneas para su aplicación.

7.- Los apoyos específicos no garantizan la promoción de los o las estudiantes.

8.- Las evaluaciones serán realizadas en las horas de clases, procurando el ambiente adecuado al tipo de evaluación, en caso de necesitar tiempo adicional, esta se podrá concluir (*solo la parte faltante) con acompañamiento de especialistas.

9.- Estarán a cargo de la confección de evaluaciones la dupla docente - educador/a diferencial (o psicopedagoga) necesarias, coordinando oportunamente los envíos por ambas partes a sus respectivas coordinaciones para revisión.



IV.- De la promoción

El estudiante será promovido según las siguientes disposiciones

1.- Por asistencia regular a clases:

Para ser promovidos, por asistencia, las y los estudiantes deben asistir el 85% de las clases de acuerdo al calendario escolar. En caso de registrar un porcentaje inferior al 85% sin certificado médico o psico – emocional. el estudiante no será promovido. En caso de estudiantes que no presenten justificación su promoción estará condicionada a lo planteado en el RICE.

2.- Por rendimiento académico:

Nota mínima de aprobación por asignatura 4.0, de 1° básico a 4° año medio.

3.- En caso de no haber aprobado una asignatura, su promedio general debe ser 4.5 o superior.

4.- En caso de no haber aprobado dos asignaturas, su promedio general debe ser 5.0 o superior.

5.- En caso de repitencia, la decisión de **promoción o repitencia** deberá sustentarse con un informe elaborado por el jefe de unidad técnica pedagógica, profesor jefe y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del o la estudiante. El informe, considerará los siguientes criterios pedagógicos y psico-emocional:

a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.

b) **La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso**, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior

c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El establecimiento contará con el apoyo de Convivencia Educativa, quien se hará cargo del proceso, al año siguiente de la repitencia o promoción;



efectuando seguimiento, acompañamiento y brindando apoyo específico a aquellos estudiantes que se encuentren en dicha situación.

El proceso de riesgo de repetición, será registrado en una carpeta con las evidencias del trabajo realizado. Siendo oportunamente notificado el apoderado de este proceso.

Semestralmente se evaluará en consejo académico las situaciones de riesgo de no promoción, los apoderados serán notificados por medio de entrevistas, cartas de compromisos y registro de apoyos entregados en caso de ser pertinentes.

V.- Disposiciones finales

1.- La directora del establecimiento educacional, unidad técnica pedagógica y los docentes y especialistas, deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los y las estudiantes de 1º año básico a 4º año medio.

2.- En el caso de la promoción de estudiantes embarazadas o madres adolescentes, existe una normativa especial que establece algunos criterios específicos (Decreto 79/2005).

3.- La situación final de promoción deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional extenderá un certificado anual de estudios.

4.- Las actas del registro de calificaciones y promoción escolar consignarán, las calificaciones finales de cada asignatura.

5.- Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación 5º región.



- **ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PRE BÁSICA A 4° BÁSICO**

DE LAS CALIFICACIONES

Las calificaciones de las y los estudiantes se ajustarán a las siguientes disposiciones:

- a) Los resultados de aprendizajes de las y los niños/as de 1°, 2°, 3° y 4° básico serán expresados en conceptos, durante los dos semestres y solo al término del año escolar se efectuará la conversión a la calificación final según la escala de 2,0 a 7,0 vigente en el sistema educativo chileno. Dicha estrategia se fundamenta en lo siguiente:
 1. Diseño del proyecto Educativo, donde uno de sus ejes es la innovación educativa.
 2. Afianzamiento en la aplicación de nuevas medidas de articulación entre educación Parvularia y educación básica (decreto 373 de 2017).
 3. Disminución de la preeminencia (posición de prioridad) de la calificación para fortalecer el proceso de aprendizaje, basado en los conceptos de evaluación formativa y valoración del error como aspecto esencial del aprendizaje.
 4. Disminución de la ansiedad y preocupación por las calificaciones de los y las estudiantes y de sus apoderados.
 5. Desarrollar la autonomía y metacognición en los niños y niñas.
 6. Establecimiento de un proceso de enseñanza y aprendizaje que favorezca la diversidad.
 7. Reconocer el amplio y profundo conocimiento que tienen los docentes de sus estudiantes respecto de sus aprendizajes, a través de una retroalimentación constante, tanto a los estudiantes como a sus apoderados.



Planificación estratégica para la Evaluación de estudiantes de prebásica a 4° básico

Respecto a la evaluación para los cursos de prebásica a 2° básico, durante el 2022 y que será aplicado a 3° básico durante el 2023 y a 4° básico durante el 2024, se deben considerar las siguientes rutinas y procedimientos para llevar a cabo la evaluación por niveles de logro en este grupo de estudiantes y la retroalimentación constante a los apoderados de estos niveles, las cuales se pasan a detallar a continuación.

De Los Niveles de Logro

Los niveles de logro y rangos por niveles se detallan a continuación:

Niveles de logro	Descripción	Rango de calificación
CL	COMPLETAMENTE LOGRADO	6,8 - 7,0
L	LOGRADO	6,0 a 6,7
ML	MEDIANAMENTE LOGRADO	5,1 a 5,9
PL	POR LOGRAR	4,0 A 5,0
EP	EN PROCESO	2,0 A 3,9



De las Evaluaciones

Pautas de observación: Entendiendo a la evaluación formativa como un acto constante donde se reconoce el amplio y profundo conocimiento de los docentes respecto a los aprendizajes de sus estudiantes, se confeccionarán **Pautas de observación** bimestrales para registrar los avances de los estudiantes, dichas pautas contendrán indicadores de logro respecto a los avances curriculares, para entregar una retroalimentación completa a los apoderados sobre los aprendizajes de los estudiantes.

Evaluaciones Sumativas: Considerando que la evaluación en estos niveles tiene como uno de sus fundamentos la transición desde pre básica, las evaluaciones sumativas serán un acto constante a todas las asignaturas para una adecuada transición a los niveles superiores, siendo calificadas de acuerdo con las tablas de niveles de logro. Se debe considerar que una evaluación sumativa para una unidad debe contemplar en estos niveles una diversidad coherente con los estudiantes y nuestro principio de inclusión.

Retroalimentación: Los estudiantes deben recibir estrategias que fomenten las habilidades del pensamiento, así promover el desarrollo de la autonomía en sus aprendizajes. Esta metacognición debe ser transversal a todas las actividades diseñadas en estos niveles.

De la Calificación Anual

Cada asignatura al término del año recibe una única calificación numérica, que corresponderá a la transformación de los niveles de logro alcanzado por los estudiantes a lo largo del año académico, incidiendo en ella tanto las evaluaciones sumativas, acumulativas como la valoración de la pauta de observación creada por los docentes.

De las Reuniones de Apoderados

Fomentar el compromiso de los apoderados es fundamental cuando el objetivo de la formación de los estudiantes cambia desde los resultados al proceso, por ello la vinculación con la comunidad escolar, las actividades desarrolladas y los avances de sus estudiantes deben ser individualizados y bien conocidos por los apoderados, por ello se entregarán y analizarán las pautas de observación bimestrales, en entrevistas personales con los apoderados. Dejando registro escrito del análisis entregado por el docente y los acuerdos para la mejora continua de los estudiantes.



Mes	Tipo de reunión
Primera semana de Marzo	1ª reunión de apoderados "lineamientos generales" (todos)
1ª semana mayo	Entrevistas personales con entrega de pauta de observaciones y registro de entrevista.
1ª semana de Julio	Entrevistas personales con entrega de pauta de observaciones y registro de entrevista.
Última semana de septiembre	Entrevistas personales con entrega de pauta de observaciones y registro de entrevista.
Última semana de noviembre	Entrevistas personales con entrega de pauta de observaciones y registro de entrevista.

Sin desmedro del cronograma anterior, tanto apoderados como docentes podrán continuar solicitando entrevistas personales adicionales de considerarse necesario.